



Amalia Pulido

La antesala de la competencia electoral

La posible llegada de nuevos partidos políticos nacionales vuelve necesario revisar una parte decisiva de su proceso de constitución: las afiliaciones. Cada registro expresa una decisión individual, pero también permite medir la capacidad de una organización para convocar personas, construir redes y sostener presencia pública.

Este tema volvió a colocarse en la discusión política después de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió asuntos relacionados con duplicidades de afiliaciones entre un partido político nacional y organizaciones ciudadanas que buscan obtener registro nacional. El Tribunal ordenó al INE revisar documentación física con firma autógrafa y confirmó que los archivos electrónicos, por sí mismos, no bastaban para cambiar la determinación adoptada por la autoridad electoral. La resolución no define el registro de nuevas fuerzas políticas, pero deja en primer plano la voluntad de las personas afiliadas dentro del procedimiento.

Desde la ciencia política, Sidney Verba, Kay Schlozman y Henry Brady explicaron que muchas personas no se involucran en actividades políticas porque buscan activamente hacerlo, sino porque alguien las contacta, las convoca o las incorpora a una organización. Esta idea ayuda a entender por qué las afiliaciones importan: detrás de ellas suele haber redes, invitaciones y trabajo territorial.

Los partidos políticos han desempeñado históricamente esa función. Estas organizaciones buscan incorporar a la ciudadanía en la vida pública mediante procesos de afiliación y militancia. La construcción de una base de personas afiliadas que les permite mantener presencia territorial, formar liderazgos y fortalecer sus estructuras organizativas.

Cada registro cuenta porque puede incidir en la posibilidad de que una organización cumpla los requisitos para participar como partido. También exige comprobar que la voluntad de la persona afiliada sea libre, individual y verificable. De esa revisión dependen derechos de asociación, certeza en los registros y condiciones de competencia.

Es debido a la importancia de la afiliación que la legislación electoral mexicana establece procedimientos para ga-

rantizar que esta refleje la voluntad de las personas. Entre otras disposiciones existen reglas para atender los casos en que una persona aparece simultáneamente en más de un padrón. Ante ello, la autoridad electoral debe verificar cuál es la afiliación válida y, de ser necesario, solicitar a la persona ciudadana que manifieste expresamente su decisión.

Si una organización acredita afiliaciones suficientes y cumple los demás requisitos, puede incorporarse a la competencia electoral. Ese paso tiene efectos políticos, pero también consecuencias administrativas y presupuestales. Un nuevo partido accede a prerrogativas, asume obligaciones y adquiere presencia en los espacios institucionales donde se organiza la vida electoral.

En el ámbito local, esa posibilidad tendría efectos concretos. Si el Instituto Nacional Electoral otorga el registro a nuevos partidos políticos nacionales antes del inicio del proceso electoral local, el IEEM tendría que procesar su incorporación a la competencia en el Estado de México y a los espacios institucionales que correspondan. También debería atender el acceso a prerrogativas y la distribución del financiamiento público conforme a las reglas aplicables.

En ese escenario, la llegada de nuevas fuerzas políticas ampliaría la oferta política y obligaría a ordenar nuevamente algunos aspectos de la competencia. Con más actores, también cambian las decisiones sobre representación, financiamiento y condiciones de equidad.

En última instancia, el debate recuerda que la participación política rara vez ocurre en el vacío; por el contrario, con frecuencia comienza con una conversación, una invitación o un acercamiento. Para el IEEM, la tarea estaría en procesar esa posible incorporación con certeza, equidad y cuidado institucional.

Consejera presidenta del IEEM
X: @pulido_amalia